



ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD ÚNICA DE LAS INTERVENCIONES EN FORMA DE PAGOS DIRECTOS Y LAS INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL ASIMILADAS AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL, DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN EN CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2024.

El 1 de febrero de 2024 se publicó, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (nº 23), la Orden 10/2024, de 30 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establece la solicitud única de las intervenciones en forma de pagos directos y las intervenciones para el desarrollo rural asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control, de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha, para el año 2024, su forma y plazo de presentación.

Los artículos 5 y 6 de la Orden 10/2024, de 30 de enero, tras su modificación por la Orden 55/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, recogen, respectivamente, la ampliación del plazo de presentación de la solicitud única hasta el 31 de mayo de 2024, en base a lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto 408/2024, de 23 de abril.

Por su parte, dadas las recientes modificaciones del Reglamento (UE) 2024/1468 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/2115 y (UE) 2021/2116, se ha considerado necesario incorporar, para la campaña 2024, la inaplicación de las penalizaciones previstas en el artículo 108.3 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre.

A estos efectos, la inaplicación de estas penalizaciones se recoge en el proyecto de Real Decreto por el que se adapta la aplicación de las penalizaciones para la campaña de la Política Agraria Común de 2024, actualmente en trámite de audiencia e información pública.





Se ha publicado la Resolución de 27 de mayo de 2024, del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (en adelante, FEGA) por la que se adapta la aplicación de las penalizaciones en relación con la presentación de la solicitud única de la Política Agraria Común de 2024. En concreto, indica que, mientras no se publique el mencionado proyecto de Real Decreto, las autoridades competentes de las comunidades autónomas deben tener conocimiento de la futura supresión de las citadas penalizaciones previstas para la campaña 2024, así como los titulares de las explotaciones que se puedan ver afectadas por las mismas.

Por tanto, de conformidad con la disposición final primera de la Orden 10/2024, de 30 de enero, que establece que habrá de entenderse modificada la normativa autonómica por cualquier cambio de las normas básicas estatales, y teniendo en cuenta lo expuesto en la Resolución del FEGA, para el año 2024, se admitirán solicitudes de ayuda, solicitudes de asignación de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad o de la documentación que las acompaña, presentadas hasta el 15 de junio de 2024, sin que se aplique la reducción del 1 por ciento por cada día hábil de retraso tras el fin del plazo de presentación de la solicitud única, lo que se anuncia para su conocimiento por las personas titulares de explotaciones.

